

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

MODIFICACION N°1-102-7-20212-20

QUE TRATA DE LA PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 102-7-20212-20, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A., CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.

Entre los suscritos a saber, **Mayor LEONARDO ESPINAL GRANADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.788.021 de Medellín, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 008 de fecha 16/01/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes de las Unidades Prestadoras de Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) LINA MARIA SALAZAR LOAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 32.141.999, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. con NIT 800024834-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato N°102-7-20212-20, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato N° 102-7-20212-20 que tuvo inicio de ejecución el 01/10/2020 y fecha de finalización el 31/05/2021, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$262.187.200,00), cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.
- 2) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Unidad Prestadora de Salud Antioquia preservar por mandato constitucional y legal.
- 3) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.
- 4) Que mediante oficio GS-2021-009629 de fecha 12/05/2021 suscrito por el (la) Señor (a), Intendente FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA Supervisor del contrato solicitó prorroga al plazo de ejecución del contrato N° 102-7-20212-20 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.
- 5) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PLAZO DEL CONTRATO. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30/06/2021.
SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES) establecida en el Contrato N°. 102-7-20212-20 en coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente modificación.
TERCERA. GASTOS. Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACION N°1** al CONTRATO N°. 102-7-20212-20, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente prórroga.
CUARTA. APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 102-7-20212-20, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA Y CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A. CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD.

41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato N°. 102-7-20212-20, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente MODIFICACION N°1 al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N°. 102-7-20212-20 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. REGIMEN LEGAL.** Esta prórroga se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día 31 de mayo de 2021.

CONTRATANTE

Mayor **LEONARDO ESPINAL GRANADA**
C.C. No. 71.788.021 de Medellín
Jefe Unidad Prestadora de Salud Antioquia
NIT 901.363.087-6

CONTRATISTA



Señor (a) **LINA MARIA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32.141.999
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A.
NIT 800024834-1

Elaborado por: Sr. Mauricio Calderón Olarte
Revisado Por: Sr. Mauricio Calderón Olarte
Revisado Por: Abogado Rubén Darío Hincapié - Asesor Jurídico
Vo. Bo. CT. Jairo Eliecer Chuña Rivera - Jefe Área Administrativa y Financiera
Fecha Elaboró: 19/05/2021
Ubicación: D:\OTRA\CARPETA 2020\MODIFICACIONES 2020

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396555
Deant.upres-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co